

Acuerdo de escisión parcial

Se hace público que la Junta general ordinaria y universal de accionistas de la sociedad parcialmente escindida aprobó, por unanimidad, el día 28 de junio de 2001, la escisión parcial de «Distribuidores y Transportistas de Productos Petrolíferos, Sociedad Anónima» (sociedad parcialmente escindida) mediante la segregación de la parte de su patrimonio constituida por la rama de actividad inmobiliaria, traspasando en bloque, a título universal, los Activos y Pasivos afectos a dicha rama de actividad a la sociedad de nueva creación «Uriinmuebles, Sociedad Limitada» (sociedad beneficiaria de la escisión), que se constituirá simultáneamente a la escisión. «Distribuidores y Transportistas de Productos Petrolíferos, Sociedad Anónima» continuará existiendo con la parte del patrimonio no segregado, reducido su capital social y determinadas partidas del Pasivo en la cuantía necesaria, en los términos previstos en el proyecto de escisión, de fecha 23 de mayo de 2001, que quedó depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 19 de junio de 2001.

Como consecuencia de la escisión parcial, se acordó la reducción del capital social de «Distribuidores y Transportistas de Productos Petrolíferos, Sociedad Anónima», en la cantidad de 9.376.048 pesetas, mediante la disminución del valor nominal de cada una de las 29.392 acciones de «Distribuidores y Transportistas de Productos Petrolíferos, Sociedad Anónima», en 319 pesetas y la consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos de la sociedad.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de «Distribuidores y Transportistas de Productos Petrolíferos, Sociedad Anónima», de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social. Los acreedores de «Distribuidores y Transportistas de Productos Petrolíferos, Sociedad Anónima», podrán oponerse a dichos acuerdos en el plazo y los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de junio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—41.278.

2.^a 2-8-2001

ECHARRI PARK, S. L.
(Sociedad absorbente)
ECHARRI MOTOR, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas generales universales y extraordinarias de «Echarri Park, Sociedad Limitada» y «Echarri Motor, Sociedad Limitada», unipersonal, celebradas el día 30 de junio de 2001, se adoptaron por unanimidad los acuerdos de fusión por absorción por parte de «Echarri Park, Sociedad Limitada», de la sociedad unipersonal «Echarri Motor, Sociedad Limitada», íntegramente participada por aquélla, adquiriendo la sociedad absorbente la totalidad del patrimonio de la sociedad absorbida, con disolución sin liquidación de esta última. Dichos acuerdos se ajustan al proyecto de fusión presentado para su depósito en el Registro Mercantil de La Rioja el día 22 de junio de 2001 y a los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2000 y aprobados por las Juntas generales de socios de ambas sociedades celebradas el día 29 de junio de 2001, produciendo la operación efectos contables a partir del día 1 de enero de 2001.

Dado que la sociedad absorbente es titular de todas las participaciones de la sociedad absorbida, no existe canje alguno de las participaciones ni aumento de capital social de la sociedad absorbente ni ha sido necesaria la elaboración de informe de los Administradores sobre el proyecto de fusión.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas,

se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión a obtener en el domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Lardero (La Rioja), 10 de julio de 2001.—Los Administradores solidarios de «Echarri Park, Sociedad Limitada» y «Echarri Motor, Sociedad Limitada», unipersonal.—40.640.

ECO A LA CRUZ, S. A.

Anuncio de disolución

La Junta general universal de la sociedad, celebrada el día 18 de julio de 2001, acordó, por unanimidad, abrir el periodo de liquidación de la sociedad por encontrarse la compañía en situación de disolución de pleno derecho, de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria sexta, párrafo segundo, de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los acreedores a la sociedad podrán oponerse al acuerdo de disolución dentro del plazo de un mes desde la presentación del presente anuncio, así como obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados.

Madrid, 23 de julio de 2001.—«Eco a la Cruz, Sociedad Anónima».—40.644.

EDOCUSA, S. A.

Modificación de denominación social y reducción de capital por ajuste de los valores nominales de las acciones tras la redenominación en euros

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 y 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se publica por el presente el acuerdo de la Junta general universal de accionistas de esta sociedad, celebrada el día 26 de junio de 2001, por el que se acuerda la modificación de la denominación social, pasándose a denominar «OCU Ediciones, Sociedad Anónima». Asimismo, se ha acordado reducir la cifra del capital social (tras el acuerdo, también tomado en la misma Junta, de redenominación en euros) en la cifra de 2.864.422,49 euros, quedando la cifra del capital social en 5.700.000 euros, por reducción del valor nominal de la acción, cuyo valor unitario pasa a ser de 40 euros.

Madrid, 9 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—40.626.

ERNST & YOUNG SERVICIOS CORPORATIVOS, S. L. U.
(Sociedad absorbente y posteriormente escindida)

ERNST & YOUNG ESPAÑA, S. A. U.
SSG SOCIEDAD DE SERVICIOS DE GESTIÓN, S. A. U.
(Sociedades absorbidas)

ERNST & YOUNG CORPORATE FINANCE, S. L. U.
ERNST & YOUNG PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S. L. U.

ERNST & YOUNG ADVISORY SERVICES, S. L. U.
ERNST & YOUNG APLICACIONES INFORMÁTICAS, S. L. U.

ERNST & YOUNG SERVICIOS GENERALES, S. L. U.
(Sociedades beneficiarias)

Las juntas generales de las sociedades «Ernst & Young Servicios Corporativos, Sociedad Limitada

Unipersonal», «Ernst & Young España, Sociedad Anónima Unipersonal» y «SSG Sociedad de Servicios de Gestión, Sociedad Anónima Unipersonal», celebradas con carácter de universal el día 16 de julio de 2001, acordaron, por unanimidad, la fusión por absorción impropia de las sociedades «Ernst & Young España, Sociedad Anónima Unipersonal» y «SSG Sociedad de Servicios de Gestión, Sociedad Anónima Unipersonal», con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, traspasándose, a título de sucesión universal, la totalidad de los patrimonios de éstas a la absorbente, «Ernst & Young Servicios Corporativos, Sociedad Limitada Unipersonal». Asimismo se aprobaron, por unanimidad, los balances de fusión de cada una de las sociedades, cerrados a 31 de enero de 2001.

A continuación, la sociedad «Ernst & Young Servicios Corporativos, Sociedad Limitada Unipersonal» acordó, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad con segregación y traspaso a título universal de parte de su patrimonio social a las sociedades beneficiarias de nueva creación «Ernst & Young Corporate Finance, Sociedad Limitada Unipersonal», «Ernst & Young Prevención de Riesgos Laborales, Sociedad Limitada Unipersonal», «Ernst & Young Advisory Services, Sociedad Limitada Unipersonal», «Ernst & Young Aplicaciones Informáticas, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Ernst & Young Servicios Generales, Sociedad Limitada Unipersonal», aprobándose asimismo, por unanimidad, el Balance de escisión de la sociedad de fecha 31 de enero de 2001.

La fusión y posterior escisión parcial de las sociedades anteriormente mencionadas se realiza conforme al proyecto suscrito por los respectivos órganos de administración de las mismas de fecha 16 de abril de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 12 de julio de 2001.

Se hace constar el derecho de accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión y escisión; señalándose que, de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, y durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los citados acuerdos, los acreedores de las sociedades intervinientes podrán ejercitar su derecho de oposición en los términos previstos en el artículo 166 de dicha Ley.

Al tratarse de juntas universales, a partir de la publicación del presente anuncio, los socios y los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 18 de julio de 2001.—Los Administradores de las sociedades intervinientes, Manuel Aragón Aragón, Justo Correas Martínez, Jaime López-Chicheri Dabán, y Benicio Herranz Hermosa.—41.607.

2.^a 2-8-2001

ESTABLECIMIENTOS CULTURALES Y RECREATIVOS PREMIÁ, S. A.

La Junta general de la sociedad, celebrada el día 17 de julio de 2001, acordó la reducción del capital social en la suma de 7.337,76 euros, mediante la reducción del valor nominal de todas las acciones en que está dividido el capital social y creación de una reserva indisponible por dicho importe, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre.

Barcelona, 19 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—40.868.

ESTACIÓN DE SERVICIOS GALINDO, S. A.

La Junta general extraordinaria de accionistas celebrada, con el carácter universal, el día 14 de junio de 2001, adoptó, por unanimidad, el acuerdo